



DECRETO NÚMERO 0000140

06 SEP 2017

**“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA TRANSITORIAMENTE LA JORNADA LABORAL PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE CALDAS - ANTIOQUIA”**

El Alcalde del Municipio de Caldas Antioquia, en uso de sus atribuciones constitucionales, y en especial las conferidas en la Ley 136 de 1994 y demás normas concordantes.

**CONSIDERANDO**

Que el Decreto Municipal 0052 de 2009, estableció el Reglamento Interno de Trabajo de la Administración Municipal de Caldas Antioquia; determinando en sus Artículos 93 y 94 la facultad que tiene el señor Alcalde de modificar el horario de trabajo de los funcionarios públicos y la fijación mediante Decreto del tiempo de inicio y finalización de la jornada laboral.

Que en el Municipio de Medellín se realizará el viaje pastoral “Un encuentro de Fe” por parte del Papa Francisco el día 9 de Septiembre de 2017, para dicho evento el Área Metropolitana se une en apoyo a la logística y ejecución del mismo, propendiendo por una adecuada organización para la magnitud del acontecimiento y la movilización de las personas.

Que en razón del apoyo de los municipios del área metropolitana y con el fin de brindar a los funcionarios públicos el bienestar para su desplazamiento y/o actividades de recogimiento, se hace necesario modificar la jornada laboral del municipio para el viernes 08 de Septiembre de 2017.

En mérito de lo ya expuesto se,



0000140

06 SEP 2017

### DECRETA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar transitoriamente el horario de la jornada laboral de los funcionarios de la Administración Municipal para que laboren el 08 de Septiembre de 2017 en jornada continua desde las 07:00 A.M y hasta las 01:00 P.M,


**ARTICULO SEGUNDO: Excepción.** Exceptúese del cumplimiento de la precitada modificación de horario laboral a los Servidores Públicos que por la naturaleza de sus funciones y la necesidad en el servicio, cumplen con turnos laborales y aquellos servidores públicos que para las fechas a compensar, disfrutarán de periodos de vacaciones.


**ARTICULO TERCERO:** El presente Decreto rige a partir de su publicación.


Dado en la Alcaldía del Municipio de Caldas Antioquia a los

06 SEP 2017

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**CARLOS EDURADO DURAN FRANCO**  
Alcalde Municipal

  
**JHON JAIME VILLADA SERNA**  
Secretario de despacho - Servicios Administrativos

  
Revisó: Jhon Jaime Villada Serna  
V° B°: Oficina Asesora Jurídica